quedaron sin formalizarse por consecuencia de los trastornos de la Guerra Civil. En vista de lo que informa aquella Municipalidad, acordó el Congreso que se proceda al otorgamiento de la Escritura del terreno señalado en el Libro de Inventario con el numero cuarenta y ocho, á calidad de que satisfaga la suma de cuatrocientos doce ½ duros sobre los trescientos veinte reales, que acredita haber entregado el interesado cuando se efectuó su venta el año de mil ochocientos treinta y seis; y que respecto de otros tres pozos que tambien reclama como vendidos en pública subasta, procediendo por por con una minuta de Escritura formada por el final Escribano D. José Maria de Olagüe, dispuso la corporación que para justificar debidamente el hecho, se pidan informes á los testigos que presenciaron el acto del remate, así como tambien al Teniente D. Martin de Arbula, para que manifieste si el interesado Aguirrezabal entregó en Tesorería los recibos de suministro en pago de dichos terrenos segun indica la minuta.

Mayordomos del Smo.

Por último se procedió á la designacion de los sugetos que han de desempeñar en el presente año los cargos de Mayordomos del Santisimo Sacramento de la Parroquia de San Pedro, y fueron nombrados al efecto D. Pedro Saenz y D. Pedro Gorrotxategui Menor de la Villa, disponiendo se les pase los correspondientes oficios de nombramiento, juntamente con el Libro de la Cofradia.

Con lo cual se dió fin á esta Acta que firmó el Señor Alcalde por Si y por los demas Sres Concejales de que certifico yo el Secretario.

Joaquin de Irizar
y Moya

El Secretario
Juan Ramon
de Letarri

Acta 9.a

En la Sala Consistorial de esta Villa de Mayor á tres de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaquin de Irizar y Moya los Señores D. Miguel Ignacio Zacale Procurador Sindico, D. José Manuel Moraate, D. Fermin Lotina D.n Francisco Mendiguchia, D. Enrique de Orain y D. José Olaverre de Aizpuru, Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el Acta anterior y hallada conforme, se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Se leyó la Carta de dos

Ugalde y Jarmendia Hermandad de Incendios.

memoriales presentados á nombre de Martin Ugalde y Pedro Jarmendia vecinos de la misma, solicitando se inscriban en la Hermandad de incendios que tiene esta Villa, el primero la Casería de Magoñabe de Cumedio perteneciente con sus pertenecidos en jurisdiccion de Mondragon, y el segundo otra de su pertenencia existente en el Barrio de Arriillaga de esta Villa, sobre cuyas peticiones acordó el Congreso se les atienda segun solicitan los interesados, haciendo constar su admision en el Libro de la Hermandad, en la forma que previenen los Estatutos.

Presidte. de la Junta Inspectora del Seminario.

Asi mismo el Señor Alcalde dió cuenta de la copia de una Real Orden de Catorce del mes proximo pasado, obtenida á virtud de consulta de la Junta Inspectora del Seminario de esta Villa, en que se declara que continue presidiendo dicha Junta el que lo es actualmente con el titulo de Sr. Presidente, debiendolo hacer el Gefe Político en calidad de Presidente nato, siempre que se halle en esta Villa. Con este motivo el Señor Alcalde hizo presente que segun el espíritu de la Real Orden de diez y seis de Enero último parecia mas natural y conforme el que los Alcaldes presidieran dichos cuerpos, como delegados del Gefe político, y por lo mismo era de opinion de que se hiciese una representacion al Gobierno de S. M. por conducto de aquel Gefe, para que en ningun tiempo aparezca que la municipalidad actual pues que dicha cabeza en defender las prerogativas de la Alcaldia. En su vista el Congreso aprobó en un todo la idea del Señor Alcalde, y dió comision al mismo Señor para que eleve al Gobierno la representacion de que se ha hecho merito.

Estrada de Moya (Sr. Irizar.)

Por último se leyó un memorial del Señor Alcalde D. Joaquin de Irizar y Moya en que como dueño y poseedor de la Casa llamada de Moya existente en la plaza principal de esta Villa, se adhiere á la pretension que han dirigido al Ayuntamiento varios habitantes de la Calle de Barrenale, en solicitud de que se les adjudique una parte proporcional de la Estrada que corre paralela á la misma calle, á la inmediacion de sus respectivas huertas, bajo el concepto de que la pretension del Suplicante é que en donde la Estrada está adornada por sus posesiones se le adjudique la parte que le corresponde, y donde solo por un lado se le dé la mitad. Enterado el Congreso acordó suspender la resolucion de este negocio para tratarlo con mas detencion y madurez.

Con lo cual se dió fin á esta Acta, que firmó el Señor Alcalde Presidente por si y por los demas Señores concurrentes, de que certifico yo el Secretario.#

Joaquin de Irizar y Moya.

El Secretario
Juan Ramon de Letamendi